



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 22 de Julio de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 141/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 22-07-1996;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 141/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12-07-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN MARTIN GARRA (n)
SECRETARIO DE GOBIERNO INT.

DECRETO N°.986/96

P.J.

NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal





Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO;

El expediente administrativo n° 318-D.M.-96;

La Peña Automovilística "EL SABIO LOCO" solicita repuestos de Torino para poder asegurar la mejor preparación del auto de competición de Santa Clara;

Teniendo en cuenta que la Municipalidad tiene un vehículo de esa marca en total desuso, de acuerdo con los informes obrantes a fs. 2 y 4 del referido expediente; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo en cuestión es imposible recuperación de uso para el municipio;

Que guardándose los recaudos legales que corresponda, este Cuerpo Deliberativo no se opone al beneficio en favor de la Peña mencionada;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE: - - - - -

- - - - - O R D E N A N Z A - - - - -

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita, los repuestos que la "Peña Automovilística El Sabio Loco" para armar el automóvil de competición que representa a la localidad de Santa Clara del Mar. -

ARTICULO 2º) El vehículo referenciado tiene las siguientes características: MODELO DEL AÑO 1977; PATENTE N° B-1.505.618; MOTOR N° 7627965. - - - - -

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo deberá resguardar los aspectos legales y administrativos que correspondan. - - - - -

ARTICULO 4º) De Forma . - - - - -

ORDENANZA N° 141

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA DEL DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (12.07.96). - - - - -

MUNICIPALIDAD DE
MAR CHIQUITA

22 JUL 1996

SECRETARIA
INTENDENCIA

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante